



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.**

No. 002/2021

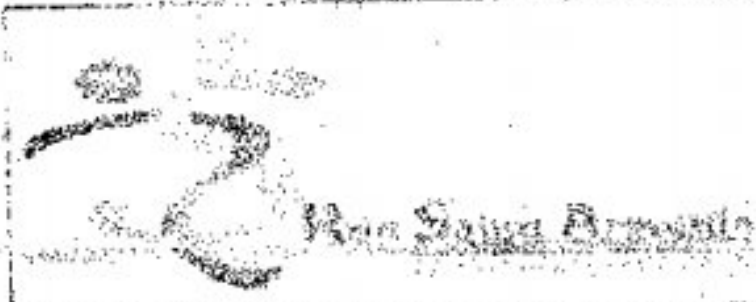
CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C:	89.006.096
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.
NIT:	900.593.392-0
Representante Legal:	LUZ PIEDAD LOPEZ ALZATE
CC:	42.134.459
C.D.P No.063	FECHA EXPEDICIÓN: 19 de enero de 2021
CUANTIA TOTAL:	(\$90.000.000)
PERIODO DE DURACION:	El servicio se prestará desde la aprobación de la garantía única (póliza) hasta el 31 de Agosto de 2021 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 170 del 2020, y Acta de posesión No. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, LUZ PIEDAD LOPEZ ALZATE, representante legal de SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S. que para iguales efectos en adelante se denominara EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones. 1. Red Salud Armenia E.S.E., es una entidad pública descentralizada, del orden Municipal con autonomía técnica y administrativa, como prestador público de servicios de salud hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación de un servicio público esencial. 2. Teniendo en cuenta la demanda continua de prestación de los servicios de salud en Red Salud Armenia E.S.E., en las áreas de hospitalización, laboratorio clínico, cirugía, ambulatoria, y que las existencias actuales de material médico quirúrgico y algunos insumos y dispositivos médicos consumibles resultan críticos e insuficientes para garantizar adecuadamente la prestación de los servicios ofertados, se hace necesario adquirir dichos insumos con el fin de disponer de cantidades suficientes para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud y de esta manera lograr el cumplimiento de la misión institucional. 3. Red Salud Armenia ESE como empresa prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, requiere adquirir set de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión marca Braun con el fin de garantizar seguridad al paciente en el suministro preciso, constante, seguro y confiable de las mezclas de medicamentos y líquidos parenterales, ordenados para los tratamientos médicos y farmacológicos de cada uno de los usuarios que ingresan a los servicios de Hospitalización, sala de partos, Urgencias. Estos set de equipos descartables, son necesarios para la administración de medicamentos y líquidos que se administran vía intravenosa, de tal manera que se pueda controlar y administrar de manera exacta la cantidad a infundir de líquido o la dosis de medicamentos como antibióticos, anti arritmicos, sedantes, anticonvulsivantes entre otros, evitando posibles complicaciones en la dosificación de algunos medicamentos que en cantidades erróneas podrían generar daño al paciente o acciones inseguras. 4. De igual manera, con el fin de garantizar el adecuado proceso de desinfección y lavado de los materiales de uso continuo en la ESE, se debe contar con los insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la lavadora ultrasónica, así como también aquellos elementos que permitan el uso de la selladora rotativa, para mantener el equipo e instrumental de uso diario, completamente estériles y minimizar el riesgo de infección o cualquier otra complicación al momento de atender al paciente por inadecuado manejo de los instrumentos. El lavado mecánico es preferible al lavado manual, ya que este procedimiento puede estandarizarse, lo cual significa que este procedimiento se puede repetir varias veces, lo que no puede hacerse con el lavado manual, ya que éste depende del operador. El lavado con máquina lavadora remueve el 60% de la materia orgánica (27,32) Otra de las ventajas es que disminuye la cantidad de personal destinado para este propósito y se disminuye considerablemente el riesgo laboral, por eso Red Salud Armenia ESE, acepta en comodato hidrolavadora digital ultrasónica cleaner, modelo: JPS-80°. 5. Es pertinente mencionar que, el día 19 de enero de 2021, se suscribió contrato de comodato entre Red Salud Armenia E.S.E. y SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S., con el siguiente objeto: "La entrega a título de comodato de unos equipos médicos (Diez -10- Bombas de infusión, Una -01- Hidrolavadora y -01- Selladora) requeridos para la prestación de servicios de salud de Red Salud Armenia ESE," según contrato de comodato número 001 del

VIGILADO POR PERSONAL

Unidad de Salud - Municipio de Armenia

La Red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP. 630001
Comunador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.

Nº. 002/2021

2021, para la adecuada prestación de servicios asistenciales a los usuarios de Red Salud Armenia E.S.E., el COMODANTE y el COMODATARIO acuerdan que el primero entregará al segundo y este recibirá a título de COMODATO o PRESTAMO DE USO los "Equipos" relacionados, en perfectas condiciones de funcionamiento: **BOMBA DE INFUSION.** Se hace necesario adquirir bombas de infusión dado que el servicio de urgencias es la puerta de entrada de usuarios con patologías de todo tipo como: trauma en general, infarto agudo de miocardio y Accidente cerebro vascular; en los cuales en su mayoría ameritan el paso de medicamentos y fluido terapia con características tales como: infusiones continuas reguladas que no excedan la dosificación exactas y flujos continuos como por ejemplo infusión de insulina, sulfato de magnesio, cristaloideos en lactantes y adultos mayores con patologías que donde es básico el control de líquidos. 6. Es de vital importancia tomar como punto de partida el paciente; el quehacer de los profesionales de enfermería en la IPS trabajando de forma permanente en la seguridad del paciente, desde el protocolo de administración en medicamentos, en donde uno de los pilares son los 12 correctos, específicamente la dosis correcta; como lo cita en su investigación Sara Caro Rios el en 2014 en donde menciona "Dado que se deben cumplir con estándares de seguridad en la administración de medicamentos, los 12 correctos constituyen uno de los modelos fundamentales para la prevención de los errores de medicación, pero no es suficiente para evitarlos, por lo cual además de esto es importante que presenten un conocimiento y una adecuado instrumental", de esta misma manera volando por la seguridad del paciente y la calidad en la atención de los servicios asistenciales desde el manual de buenas prácticas médicas publicado en el 2008 por el ministerio de protección social, se hace gran hincapié en evitar el error en la práctica asistencial; permite también una mayor precisión en el goteo; por todo lo anterior se hace necesario adquirir los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos y la realización de procedimientos seguros.

Cantidad: Diez unidades (10)

Marca: B BRAUN MEDICAL

Características:

- Bomba de infusión que se utiliza para soluciones a través de vías epidurales e intravenosas, para propósitos diagnósticos o terapéuticos.
- Función de historial, registro de datos
- Activación de la función embotada, cálculo y dosis
- Presión de oclusión
- Comprobación de capacidad de la pila
- Desactivación del control de goteo
- Bloqueo de datos
- Control del volumen
- Cálculo de dosis, cambio de velocidad de la dosis sin interrumpir la infusión.
- Alarmas
- Interfax

HIDROLAVADORA (Lavadora ultrasónica).

La limpieza es un paso importante en el procesamiento del material de uso médico. Si un artículo no puede ser limpiado en forma apropiada, la esterilización de este material no puede ser garantizado.

El lavado mecánico es preferible al lavado manual, ya que este procedimiento puede estandarizarse. Estandarizar un procedimiento significa que se puede repetir el procedimiento múltiples veces y se obtendrán los mismos resultados bajo iguales condiciones. Esto no puede hacerse con el lavado manual, ya que éste depende del operador. El lavado con máquina lavadora remueve el 60% de la materia orgánica (27,32) Otra de las ventajas es que disminuye la cantidad de personal destinado para este propósito y se disminuye considerablemente el riesgo laboral, por eso Red Salud Armenia ESE, acepta en comodato hidrolavadora digital ultrasónica claner, modelo JPS-80^a.

Cantidad: Una (1) unidad

Marca: Stens

Características:

- Sistema de limpieza por ultrasonido que proporciona más nivel de limpieza, protección y flexibilidad.
- Automatización programable de llenado y vacío
- Acero inoxidable
- Capacidad 22 litros

La Red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP. 630001
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.**

No. 002/2021

- Transductores de 132 KHz
- Ayuda a estandarizar procesos de lavado
- Fácil instalación
- Fácil manejo.

SELLADORA (Rotativa). La selladora es la solución para un gran número de instrumentos para empacar. Todo dispositivo médico para ser esterilizado, almacenado y transportado debe estar acondicionado en empaques seleccionados a fin de garantizar las condiciones de esterilidad del material procesado. El empaque debe ser seleccionado de acuerdo al método de esterilización y al artículo a ser preparado. Todo paquete debe presentar un control de exposición, una identificación o rotulado del contenido, servicio, lote, caducidad e iniciales del operario. El propósito del sellado del paquete es el cierre hermético de manera segura, mantener la integridad estéril, es recomendable 1 centímetro del sellado y la pestaña 2.5 a 3 centímetros. Solo se deben utilizar métodos aprobados de cierre para sellar los paquetes estériles. Existen varios tipos de cierres de paquetes y los técnicos de la Central de Esterilización deben asegurarse de usar el método más apropiado de acuerdo al empaque usado; es por ello que se requieren los insumos necesarios para que el equipo permita realizar un adecuado proceso de esterilización.

Cantidad: Una (1) unidad

- Marca: Hawo

Características:

- Sellado continuo para el empaque de bolsas transparentes y tubos flexibles sellables
- Ahorro de tiempo en el proceso de esterilización
- Permite ajustar parámetros de sellado es decir tamaño
- Ampliar el rango de vencimiento del material esterilizado
- Disminuir el tiempo por parte de los operarios de la central
- Visualización del instrumental.
- Minimizar margen de error de los insumos esterilizados
- Ahorro de la materia prima dado por las diferentes medidas de los insumos
- Fácil apertura de los insumos esterilizados
- Ahorro de insumos en el proceso de esterilización

Cantidad: Una (1) unidad

- Marca: Stens

Características:

- Sistema de limpieza por ultrasonido que proporciona más nivel de limpieza, protección y flexibilidad
- Automatización programable de llenado y vacío
- Acero inoxidable
- Capacidad 22 litros
- Transductores de 132 KHz
- Ayuda a estandarizar procesos de lavado
- Fácil instalación
- Fácil manejo.

7. Para asumir el valor del presente contrato, se cuenta con CDP No 063 del 19 de Enero del 2021. **PRIMERA - OBJETO:** Suministro de material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos necesarios para el completo funcionamiento de los equipos recibidos en calidad de préstamo según contrato de comodato número 001 del 2021 para la adecuada prestación de servicios asistenciales a los usuarios de Red Salud Armenia E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar el material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos de los equipos en comodato, de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por Red Salud Armenia ESE
2. Suministrar el material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos que no hayan sido relacionados en la tabla del numeral quinto, siempre y cuando la necesidad institucional así lo requiera, sea acorde al objeto contratado y el valor del mismo se ajuste a los valores actualizados en el mercado. La anterior solicitud deberá ser autorizada por escrito por la subgerencia científica y la gerencia de Red Salud Armenia E.S.E.

La Red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guadalupe de la Villa CP. 630001
Celular: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

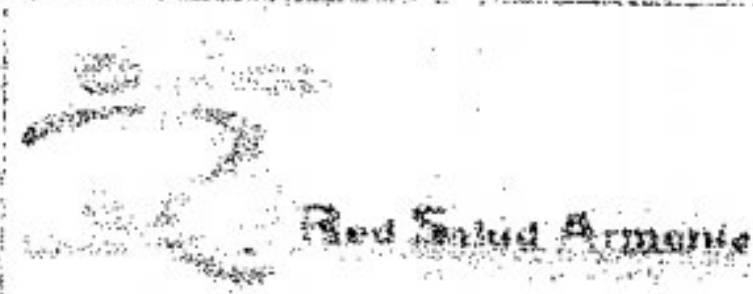
**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.**

Nº. 002/2021

3. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con criterios de oportunidad, calidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.
4. Utilizar para la entrega del material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos, los medios de transporte adecuados y requeridos según las características solicitadas, garantizando su adecuada conservación e integridad.
5. Entregar los insumos a Red Salud Armenia ESE con Registro Sanitario vigente o en modalidad de renovación con solicitud radicada en el INVIMA.
6. Garantizar el cumplimiento de lo normado en el decreto 677/95, 4725/05, 2200/05, 3770/04, la resolución 132 de 2006, 4002/07, y las demás normas que los adicionen o sustituyan, según el caso, de las especificaciones técnicas establecidas para la comercialización, conservación, almacenamiento, distribución y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del insumo.
7. Mantener el plan, programa o sistema de manejo ambiental, que incluya el manejo de los residuos, comprometiéndose a recibir los residuos de los insumos y/o sustancias, objeto del contrato, que, por deterioro, vencimiento u otra circunstancia, Red Salud Armenia ESE se vea obligado a descartar.
8. Entregar los productos que manejan fecha de vencimiento con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por la subgerencia científica de Red Salud Armenia ESE.
9. Recibir en calidad de devolución los insumos que Red Salud Armenia ESE no alcance consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento, o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitas de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes. Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Red Salud Armenia ESE, el o los productos en los puntos de atención de Red Salud Armenia ESE donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Red Salud Armenia ESE previamente indique.
10. Garantizar la entrega de los insumos sin exceder los 5 días hábiles contados a partir de la solicitud de los pedidos y ajustado a lo adjudicado.
11. Notificar por correo electrónico a la subgerencia científica, supervisor y/o interventor del contrato y el área de farmacia, algún hecho que impida el despacho de los insumos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Red Salud Armenia E.S.E., lo estima pertinente dependiendo del porqué que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre-costo, si lo hubiera, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Red Salud Armenia E.S.E., por causas imputables al contratista.
12. Disponer mínimamente de una persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Red Salud Armenia E.S.E., entrega de facturas originales, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; el no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por Red Salud Armenia E.S.E.
13. Llevar un control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras mes a mes con el supervisor y/o interventor general del contrato y/o el encargado de liquidar las facturas, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado. Toda diferencia en el valor del contrato con el valor despachado, será asumida por EL CONTRATISTA, quien exonera de cualquier responsabilidad a que pueda haber lugar a Red Salud Armenia E.S.E.
14. Subsanan dentro de los ocho (8) días calendario siguientes los requerimientos hechos por Red Salud Armenia E.S.E., relacionados con averías, faltantes de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos.
15. El proveedor deberá asumir los costos del transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado del material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos hasta Red Salud Armenia ESE.
16. El proveedor deberá mantener durante el término de ejecución del contrato, el precio ofertado en la oferta de servicios presentada, la cual hace parte integral del contrato.

VIGILADO POR RED SALUD ARMENIA

La Red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP 630001
Commutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y SOLUCIONES MÉDICAS DEL FIE CAFETERO S.A.S.**

No. 0002/2021

17. Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación vigente colombiana.
18. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
19. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
20. Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios.

**CLAUSULA CUARTA -
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD**

Suministrar material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos referenciados en la siguiente tabla con el fin de garantizar la continuidad y el funcionamiento oportuno y en términos calidad de los servicios asistenciales que se prestan en la Unidad Intermedia del Sur y los doce centros de salud a los diferentes usuarios de Red Salud Armenia ESE.

PRODUCTO	MARCA
CATETER VENOCAT NO. 14	B BRAUN
CATETER VENOCAT NO. 18	B BRAUN
CATETER VENOCAT NO. 20	B BRAUN
CATETER VENOCAT NO. 22	B BRAUN
CATETER VENOCAT NO. 24	B BRAUN
CATETER VENOCAT NO. 16	B BRAUN
EQUIPO BOMBA DE INFUSION INTRAFIX COMPACT AIR	B BRAUN
INDICADOR BIOLOGICO DUAL	SURGIPLAST
ROLLO PLANO 5 CM X 200 METROS	SURGIPLAST
ROLLO PLANO 7,5 CM X 200 METROS	SURGIPLAST
ROLLO PLANO 10 CM X 200 METROS	SURGIPLAST
ROLLO PLANO 15 CM X 200 METROS	SURGIPLAST
ROLLO PLANO 20 CM X 200 METROS	SURGIPLAST
ROLLO PLANO 25 CM X 200 METROS	SURGIPLAST
ROLLO PLANO 30 CM X 200 METROS	SURGIPLAST
ROLLO CON FUELLE DE 36 X 8 X 100 METROS	SURGIPLAST
CLORURO DE SODIO X 100 ML	B BRAUN
CLORURO DE SODIO X 500 ML	B BRAUN
LATATO DE RINGER X 500 ML	B BRAUN

1. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El proveedor deberá presentar copia del Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. El material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos ofertados que lo requieran deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio Salud y Protección Social), así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de

VIGILADO SUPERVISOR

LINEA 601001440-8

La Red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa GP. 630001
Conmutador 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.**

No. 602/2021

- tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar copia de los registros sanitarios.
2. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a la ESE.
 3. **Empaque comercial:** El material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos deben ser suministrados en la presentación solicitada por Red Salud Armenia ESE.
 4. **Devoluciones:** **i. Por expiración:** Cuando el material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos que se han suministrado no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento, el proveedor se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de Red Salud Armenia ESE con tres (3) meses de antelación a la expiración de su vida útil. **ii. Por medidas sanitarias:** Igualmente, el proveedor, se compromete a recibir y reponer el material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por Red Salud Armenia ESE o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proveedor se obliga a recoger el material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para Red Salud Armenia ESE, en el punto donde fueron entregados.
 5. **Recepción Técnica:** El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Decretos 2200 de 2005, la resolución 1478 decreto único reglamentario 780 de 2016 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos. El material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos entregados serán objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por Red Salud Armenia ESE. Cuando se considere pertinente, la ESE podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000) IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** Red Salud Armenia ESE, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor y/o interventor, al igual que los soportes de pago al sistema general de seguridad social integral. El CONTRATISTA deberá asumir los valores por concepto de estampillas, retención en la fuente e IVA que le corresponden; los cuales serán descontados por Red Salud Armenia ESE al efectuarse el pago de la factura previa autorización del contratista. **Nota:** Si bien es cierto este contrato es ley para las partes, debe dejarse claro que a través del DECRETO LEGISLATIVO 551 DE 2020, los precios estipulados en la propuesta del contratista se encuentran exentos del IVA, y que los mismos son sujetos de variación en cualquier momento. **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará desde la aprobación de la garantía única (póliza) hasta el 31 de Agosto de 2021 o hasta agotar disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios y suministro, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el cual EL CONTRATISTA actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E.S.E y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan

La Red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP. 630001
Commutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y SOLUCIONES MÉDICAS DEL LJE CAFETERO S.A.S.**

No. 002/2021

expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E. ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de la Jefe GISELLE URUENA, quien contará con el apoyo administrativo del contratista RICARDO VEJARANO RAMÍREZ. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las Partes; 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes, Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida esta como caso fortuito y/o fuerza mayor, Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman; Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo; Por las demás causales que consagra la Ley; Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del Contrato: 1- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E. aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro 22010102, denominado MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, CDP No 063 del 19 de Enero del 2021. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente: El contratista deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia ESE con una compañía de seguros debidamente autorizada:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD. Las partes otorgan el carácter de confidencial a la información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información

La Red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP 630001
Contactador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT: 801001440-8

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.**

No. 002/2021

escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios, investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E. tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E., dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que esta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACIÓN** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica soluciones@arcsa.com

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año 2021.

EL CONTRATISTA,

LUZ PIEDAD LOPEZ ALZATE
Representante legal
SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyecto y Elaboración	Juan Carlos Lopera - Abogado Contratación	
Revisión Asesoría Jurídica	Jhaysan Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisión	Maria Alejandra Salgado Andrade - Subgerente Científica	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y acordamos (de ser el caso) y lo encontramos correcto en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

VICEREDADO SUPLENTE

Unidad de Gestión y Desarrollo Organizacional

La Red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP. 630001
Commutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co